

Resolución del Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se somete al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ha iniciado la tramitación de un proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un período de audiencia e información públicas para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

Por Orden 233/2022, de 3 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, se ha declarado la tramitación urgente del proyecto de decreto, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el 11.3 b) del Decreto 52/2021, el plazo por el que se debe efectuar el trámite de audiencia e información públicas será de 7 días hábiles.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto de Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia en el apartado de "Información Jurídica" sub-apartado "Audiencia e Información Pública".

Segundo.- Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero.- Las alegaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, y en el apartado relativo al "Registro" deberá seleccionarse la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, entre otras, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial